Id seguridad: 19030991

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISIÓN N° 000007-2025-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [515680477 - 1]

VISTO:

La SOLICITUD 000002-2025-GR.LAMB/GRTPE-SDPPDFSST-JMAL [515680477 - 0], de fecha 24 de enero del 2025, presentada por la servidora nombrada JENNY MARIBEL ALVARADO LEON;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la servidora nombrada JENNY MARIBEL ALVARADO LEON, con el cargo de Sub Directora de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, Categoría Remunerativa F2 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita Licencia con goce de haber por Enfermedad por incapacidad temporal para el trabajo, por el período de 03 días, del día 22 al 24 de enero del 2025;

Que, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nº A-370-00010444-25, emitido por el Médico Carlos Eduardo Huaman Zevallos, CMP 81030 y el Certificado Médico № 0209218 emitido por el Médico Johnny Alexander Gordillo Carbonel CMP 48201, indica que Doña JENNY MARIBEL ALVARADO LEON, se encuentra incapacitada para asistir a su Centro de trabajo, por el período de 03 días, del dia 22 al 24 de enero del 2025;

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece "Todos tienen derecho a la protección de su salud".

Es preciso señalar que, en tanto no supere los 20 días de incapacidad temporal para el trabajo, conforme lo norma la Ley № 26790 de Modernización de la Seguridad Social en Salud, la institución seguirá pagando sus remuneraciones conforme a Ley.

Que, el inciso e) del artículo 24° del capítulo IV del Decreto Legislativo Nº 276, señala: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento".

Que, las Licencias a las que tienen derecho los servidores públicos comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme el artículo 109°: "Entiéndase por licencia a la autorización de no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente";

Que, asimismo, el artículo 110° del mencionado reglamento establece tres tipos de licencias: a) con goce de remuneraciones, b) sin goce de remuneraciones y, c) por cuenta del periodo vacacional. En el caso de la licencia por enfermedad corresponde otorgarla con goce de remuneraciones, siendo este el caso de la licencia solicitada por la Servidora JENNY MARIBEL ALVARADO LEON;

Que, estando a lo normado en el artículo 111º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y conforme lo dispone la Ley Nº 26790 de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y su Reglamento Decreto Supremo Nº 009-97-SA; así como, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles- RIS, es procedente conceder la licencia con goce de haber a la servidora JENNY MARIBEL ALVARADO LEON, por el periodo de 03 días, del dia 22 al 24 de enero del 2025;

En uso de las facultades conferidas a la Jefatura de la División de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Lambayeque, en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Ordenanza Regional Nº 005-2018-GR.LAM/CR.

SE RESUELVE:

1/2

RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISIÓN Nº 000007-2025-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [515680477 - 1]

ARTICULO PRIMERO .- CONCEDER, en vía de regularización LICENCIA POR ENFERMEDAD, a la servidora nombrada JENNY MARIBEL ALVARADO LEON, con el cargo de Sub Directora de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, Categoría Remunerativa F2 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, por el período de 03 días, del dia 22 al 24 de enero del 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar a la parte interesada para los fines correspondientes, y anexar copia al legajo personal; debiendo publicarla en el Portal Institucional http://trabajo.regionlambayeque.gob.pe, para SCAR FERNANDO CASTRO AT. 125

SCAR FERNANDO CASTRO STRIPA

STRIPA

SCAR FERNANDO CASTRO STRIPA

STRIPA los fines dispuestos conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

OSCARFERNANI REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente CAROL VIGIL TORO JEFA DE ADMINISTRACIÓN - GRTPE

OSCAR FERNANDO CASTRO ANTO SHIDA
OSCAR FERNANDO CASTRO SHIDA
OSCAR FERNAND

Fecha y hora de proceso: 03/02/2025 - 10:10:23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/ OSCAR-FERNANDO. OSCAR FERNANDO

SCARFERNANDO CASTRO ANTO SHIDA